

La prostitución judía y su discurso a la luz de un expediente judicial

ELISA COHEN DE CHERVONAGURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, CONICET

ABSTRACT: The current article focuses on an event which took place on 21st October 1957: Malke Abraham's murder. She was a popular Jewish prostitute from S. M. de Tucumán (Argentina) who donated her fortune to the Jewish school in exchange for her grave in the Jewish local cemetery and, consequently, shaped an episode which constituted a paradigmatic case due to the impact it had in the national and local community so much so that it continues being borne in mind at present. Thus, we will take apart the discursive mechanisms which are revealed in the legal file in which, in spite of the proper juxtaposition of that text type, it is possible to identify (specially in the statements) a global and collective strategy that divides the discursive scene in a sharp and Manichean way by opposing, on the one hand, the virtues of the witnesses and, on the other, the defects of the victim, probably because the mere act of statement taking is the concrete field in which institutional and personal aspects are interacting.

Keywords: Prostitution, Jewish, legal file, discourse

RESUMEN: el presente artículo profundiza en un suceso cometido el 21 de octubre de 1957: el asesinato de Malke Abraham, una prostituta judía muy conocida en S. M. de Tucumán (Argentina) quien, por donar su fortuna a la escuela judía a cambio de su sepultura en el cementerio judío local, configuró un episodio que constituyó un caso paradigmático por el impacto que tuvo en la comunidad judía local y nacional al punto de seguir siendo recordado hasta nuestros días. Pasaremos, entonces, a desmontar los mecanismos discursivos que se advierten en el expediente judicial en el cual, a pesar de la yuxtaposición propia de esa tipología textual, es posible identificar (especialmente en las declaraciones) una estrategia global y colectiva que divide la escena discursiva en forma tajante y maniquea al oponer en un lado las virtudes de los testigos y en el otro los defectos de la víctima, probablemente porque el acto en sí de la toma de declaración es el campo concreto en el que están interactuando aspectos institucionales y personales

Palabras clave: prostitución, judía, expediente judicial, discurso

1. La voz de la sombra

En la literatura y el periodismo del siglo pasado, era común hablar de «mujeres perdidas» para referirse a las prostitutas, siendo este no solo un uso metafórico con el que se aludía a una carencia de rumbo o de orientación, sino una calificación que consideraba una condición: esas mujeres no *estaban* perdidas sino que *eran* unas perdidas; no se trataba de una conducta pasajera sino de seres definitiva y profundamente marginales, cubiertas de defectos permanentes: eran malas mujeres.

¿Dónde estaba la peligrosidad de la prostitución? ¿Qué la hacía tan repudiable? La respuesta más obvia quizás esté en la imposibilidad histórica de controlar la sexualidad femenina, una necesidad social que no solo reaseguraba la circulación de bienes y recursos, sino que su falta de control era sentida como una amenaza que hacía tambalear las bases mismas de la sociedad, al punto de afirmarse que «novias castas, esposas fieles e hijas sumisas dan las garantías de paternidades no dudosas y permiten a los hombres reclamar su lugar en el mundo heredado de su padre. El que no tiene padre conocido no tiene lugar en la sociedad tradicional» (Juliano, 2001: 96).

Señalar a una mujer como prostituta implicaba estampar una marca abominable e indeleble (al igual que la de Caín) en un nombre o incluso una familia. Pero si la prostituta además era judía, la vergüenza se extendía a todo un pueblo heredero de valores éticos incorruptibles, y en Argentina, todavía en el cruce de los siglos XIX y XX, los judíos constituían un grupo migratorio en proceso de acomodación que no podía dar malos ejemplos, sino que por el contrario, debían mostrarse como merecedores de confianza, prestigio y orgullo.

Lo que acabamos de reseñar no son detalles accesorios ya que el mismo Goffman (1970) insiste en que en el proceso de estigmatización se aplica básicamente la asignación permanente de una etiqueta o rótulo a una persona considerando solamente un accionar que podría haber sido ocasional, perpetuando una rotulación social que conlleva la indefensión legal.

De modo que al entrar en el plano de lo ético y siguiendo a Foucault (1987: 115) coincidimos en que tanto en las comunidades judías como en las cristianas «el sexo ha sido objeto de examen, de vigilancia, de confesión, de transformación en discurso» entendiendo que los conceptos sobre la familia y la mujer como principal transmisora y constructora de identidades se modificaban peligrosamente.

Hechas estas aclaraciones, creemos importante señalar que el presente artículo es parte de una investigación mayor (Cohen de Chervonagura, 2008) que venimos desarrollando en relación al asesinato de Malke Abraham cometido el 21 de octubre de 1957, una prostituta judía muy conocida en S. M. de Tucumán (Argentina), quien por donar su fortuna a la escuela judía a cambio de su sepul-

tura, configuró un episodio que constituyó un caso paradigmático por su impacto en la comunidad judía local.¹

El material documental utilizado en este proyecto comprende todo el expediente judicial, fuentes primarias como las cartas y el testamento dictado por Malke (importantes para profundizar en su discurso privado) junto con los artículos de prensa de la época, ya que queremos mostrar la confrontación de los diferentes discursos visualizando las formas y las consecuencias de estos enfrentamientos discursivos.

Pero también recurrimos a estudiar el discurso público comunitario expuesto en las actas societarias de la institución judía local (la Kehilá de Tucumán), lo cual nos permite advertir que, por su misma naturaleza, las distintas orientaciones de discursos tomados en las diferentes fuentes escritas y orales polemizan, se enfrentan y generan verdaderas batallas discursivas porque hay allí mucho a lo que se alude y más aún que se omite.

Siguiendo este trayecto exploratorio, en este artículo hemos tomado como objeto de análisis las declaraciones de los testigos expuestas en el expediente judicial, milagrosamente preservado a pesar de la desidia y el desorden, ya que al decir de Foucault nos interesaba «leer el documento en sí mismo y sus relaciones con otros así como los efectos que ha producido en las prácticas concretas de determinados grupos sociales» (Donda, 2003: 31).

Pasaremos entonces, a desmontar algunos mecanismos discursivos que se advierten a pesar de la yuxtaposición propia de la tipología textual. Así, es posible identificar en las declaraciones una estrategia global y colectiva que divide la escena discursiva en forma tajante y maniquea al oponer en un lado las virtudes de los testigos y en el otro los defectos de la víctima, probablemente porque el acto en sí de la toma de declaración es el campo concreto en el que están interactuando aspectos institucionales y personales.

Nuestra hipótesis de trabajo es que estas declaraciones revisten una alta homogeneidad semántica: Malke ha sido retratada no desde la realidad cotidiana sino desde un imaginario que postula que la mujer que proviene de la prostitución mantiene siempre hábitos repudiables como la avaricia o la mentira que impiden su aceptación total, si bien puede mantener una relación fluctuante con la comunidad judía con la que aparentemente comparte idénticos rasgos negativos, remarcados también desde un estereotipo histórico.

1. El expediente se inicia el 24 de octubre de 1957, con el acta de defunción inscrita en el Registro Civil de Tucumán (Tomo 152 norte, folio 83 de 1957) que indica como motivo del fallecimiento la existencia de múltiples fracturas con hundimiento de cráneo debido a un homicidio. También aparecen algunas escrituras de propiedades donde se proporcionan sus datos particulares. Así, en la del 10 de diciembre de 1954 aparecen los pocos datos oficiales que tenemos, ya que está extendida a «Doña Malke Abraham, que acostumbra llamarse Malcie Abraham, cédula 13.556 (Policía Provincial). Nacida el 3 de Abril de 1887 en Sadagora, Provincia de Bucovina, Rumania. Padres: Salomón o Salman Abraham y Chancie Abraham».

Es decir, que a pesar de que se considere al discurso de la ley como el lugar de la razón (porque el poder necesita para su funcionamiento y reproducción la fuerza de un orden legitimante) aquí tiene una gran importancia el imaginario que opera «en el fondo común y universal de los símbolos, seleccionando los más eficaces y apropiados a las circunstancias de cada sociedad para hacer marchar el poder» (Marí, 1994: 64), a lo que Castoriadis (1997: 185) agrega «la sociedad [...] fabrica [...] individuos cerrados que piensan como se les ha enseñado a pensar, evalúan de la misma manera, dotan de sentido a lo que la sociedad les enseñó que tiene sentido» como el decoro, el respeto y la dignidad. Es decir, que la trasgresión de la víctima merece una consecuencia imputativa, una sanción. Entonces el sistema jurídico pasaría a ser un discurso que vehiculiza un sistema de creencias en el que la obediencia a la norma es fundamental para su funcionamiento: la práctica judicial, como lo señala Foucault. Es una de las maneras en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras. Clasificar, entonces, es una actividad que permitiría a los hablantes dar testimonio de sus representaciones mentales, definidas por Bourdieu (1982: 135-136) como «actos de percepción y de apreciación, de conocimiento y de reconocimiento, en los que (los hablantes) ponen sus intereses y sus presupuestos».

Por otra parte, si se revisa la bibliografía que trata el tema, como los trabajos de Gartner (1982), Glickman (1982), Feierstein (1993) o Levy (2007), se advierte que por entonces el problema del tráfico de mujeres, que involucraba a la comunidad judía, se trataba en el mayor de los hermetismos, probablemente por el temor a que se menospreciara una inmigración que todavía no estaba totalmente integrada y se desataran reacciones antisemitas.

Hoy la República Argentina refleja una mayor madurez en el tratamiento de las migraciones y sus conflictos de inserción. Quizás sea ahora, y ante la inminencia del segundo centenario de su independencia en el 2016, el momento de destapar asuntos que se han mantenido deliberadamente al margen.

Así, nuestros objetivos son determinar cómo el imaginario social está incidiendo en el discurso de los testigos, estudiar si aparecen en el discurso algunos aspectos de la categoría conceptual de la prostitución y el judaísmo, analizar los recursos lingüísticos utilizados en la expresión del tópico de la prostitución y mostrar en un estudio de caso la manifestación de los usos del discurso en la representación de la marginalidad y la exclusión.²

2. El corpus recogido consta de nueve declaraciones tomadas a los testigos entre el 1 de noviembre de 1957 y el 28 de mayo de 1958 en S. M. de Tucumán y que integran el expediente civil iniciado por la sucesión testamentaria el 24 de octubre de 1957 a cargo del juez de la II Nominación S. Gallo Caíno, secretaria IV de José Marcelo Arce.

Por su parte, el discurso jurídico, tal como lo señalan algunos de sus estudiosos clásicos como Legrende (1982) o Mari (1994) es un lenguaje que, al originarse dentro de una formación social determinada, está produciendo y reproduciendo una determinada lectura de las instituciones, coadyuvando e incluso determinando el comportamiento de las distintas instancias que lo componen.

De esta manera, cuando se abordan algunos de sus aspectos como el carácter que reviste un expediente procesal, se advierte que estamos ante un discurso altamente codificado, que «implementa el ejercicio del poder social a través del silencio y el secreto, cuidando que no sean dichas las cosas que no deben decirse» (Legrende, 1982: 17), un contexto en el que, en principio, el concepto de poder aparece como un hilo recurrente y por eso, muchas veces, determina la selección de ciertas estrategias discursivas y textuales. Por eso, resulta entonces evidente que el abordaje a estos textos producidos dentro de una de las instituciones más importantes del Estado como es el Poder Judicial, deberá ser encarado considerando fundamentalmente la situación comunicativa en la que los enunciados se han generado, por lo cual seguiremos una metodología propuesta entre otros por Van Dijk (1987), Kerbrat Orecchioni (1986) Fairclough (1992) y Wodak (2003).

2. La diabólica raíz de todos los males

Vamos a referirnos a continuación a la organización dentro de la cual nuestra retratada activó y que le significó el rechazo y la exclusión social: La Zwi Migdal.

Fundada aproximadamente en 1906 con el nombre de Sociedad Israelita de Socorros Mutuos Varsovia su primer presidente fue Noé Trauman:

[...] un talento para la organización, un líder que nadie osó cuestionar. Lector de Bakunin y Gogol, Trauman entendía que la prostitución era un negocio como cualquier otro y a diferencia de los rufianes franceses y catalanes, los judíos polacos despreciaban la violencia, todo lo arreglaban con dinero y mantenían un principio que respetaban rigurosamente: rufián en el prostíbulo, señor en su casa (González Toro, 2000: 46)

La agrupación se desarrolló especialmente entre 1879 y 1939, aprovechando que, como ya lo señalamos, Argentina era un país muy atractivo para la trata de blancas, pero se cree que se organizó en la década de 1860. Estaba integrada por judíos polacos que traían mujeres de Polonia, Lituania y Rumania, les gustaban las antigüedades y el teatro en yidish, y sin escrúpulos hacían trabajar a sus mujeres pero nunca a sus hijas.

Era manejada como una sociedad de ayuda mutua hasta que a mediados de 1920 se traslada a la ciudad de Buenos Aires a un lujoso chalet de la calle Córdoba 3280, donde había un salón de fiestas, una sala velatoria y un lugar para el culto, cambiando su nombre a Zwi Migdal por presión del cónsul polaco indignado porque usaban el nombre Varsovia.

La principal paradoja es que estaba organizada como una institución en la que por un lado sus miembros insistían en identificarse como judíos, pero por el otro, se ejercía el poder desde la negación de los mejores valores de la tradición judaica regulando las conductas individuales. Tenían un sistema de premios y castigos para *madamas* y *cafishos*, mediante el cual se podía ascender en la escala del poder, y la obediencia a las decisiones era producto del reconocimiento de la legitimidad de estos roles específicos. Por eso eran marginales y no aceptaban la autoridad de las instituciones judías comunitarias.

Se los conocía como «tmeím» (impuros) y el propio celo de la comunidad legítima en luchar contra ellos les impidió lograr como mayor ambición la de llegar a ser un segmento aceptado por la comunidad, mientras permitió conocer más sobre la prostitución judía que sobre la misma actividad en otros grupos migratorios.

3. La comunidad judía contra la prostitución: lucha y victoria

En cuanto al contexto histórico que influyó en el fenómeno, cabe señalar que a comienzos del siglo XX, los judíos de Rusia y Polonia soportaban terribles persecuciones, hambrunas y pobreza por problemas políticos. La falta de empleos productivos se agudizó por los efectos de la guerra ruso-japonesa y la Primera Guerra Mundial que llevó a que centenares de familias quedaran en la peor indigencia, muchas veces a cargo de mujeres, sin hombres que las mantuvieran con su salario.

Este desamparo material y moral unido a la influencia enorme de la trata de blancas empujó a muchas mujeres a la prostitución, pero también incidió la exclusión de toda educación sexual y la época de posguerra que había afectado los valores morales.

Pasan a ser conocidas como «polacas», «a generic name applied to all Jewish prostitutes in Argentina, whether they came from Poland, Russia or Rumania and while brothels were licensed, violations of the law were widely tolerated by corrupt officials in the police customs office» (Glickman, 1982: 178) y si bien algunas se vendían para poder sobrevivir, la mayoría eran engañadas e integraban una inmigración sin retorno, ya que, humilladas por su actividad, sufrieron al igual que el resto de la comunidad judía guerras y conflictos que posteriormente las distanciaron aún más de sus núcleos familiares.

Así, «el tráfico de mujeres judías, principalmente de Rusia y Rumania, había llegado a sitios tales como Johannesburgo, Ciudad del Cabo, Pretoria, Islas Filipinas, Alejandría, El Cairo, Estambul, Bombay, Río de Janeiro y por supuesto también Buenos Aires» (Mirelman, 1987: 9) que bien valía la pena frente a tanta miseria, si significaba dejar atrás una muerte segura, mientras que el estado nacional no veía su actividad de tan mal grado puesto que de alguna manera hacían el favor de «preservar la virtud» de las señoritas locales.

Lo cierto es que, tal como lo señala Dona Guy (1994: 18) en 1889 el *Bulletin Continental* afirmaba que doscientas alemanas o austríacas eran retenidas contra su voluntad en Buenos Aires por rufianes judeo-polacos, aclarándose que para las europeas de clase media, el camino a Buenos Aires conducía a la trata de blancas, y esa ciudad era sinónimo del tráfico internacional de jóvenes destinadas a la explotación sexual.

Sin embargo, al parecer, esta impresión estaba basada en incidentes verdaderos pero muchas veces exagerados, porque había mujeres que ejercían la prostitución antes de viajar y tenían pleno conocimiento de lo que les esperaba al llegar, si bien muchas jóvenes eran embaucadas mediante casamientos religiosos falsos o por poder y luego enviadas con sus *esposos* o rufianes, que las explotaban y a quienes les debían obediencia.

Y en el caso de los judíos, la total dependencia de la mujer hacia el hombre y su posición subordinada favorecieron la sumisión, la desorientación y el desamparo. Así, «it was not only a casual nexus between poverty and prostitution, but on a far more contentious link between prostitution and the social and religious subordination of women, particularly in Hasidic life» (Gartner, 1982: 135).

En efecto, el casamiento fraguado creaba un vínculo que aunque falso, era más difícil de romper, a diferencia por ejemplo, de la relación de la prostituta francesa con su *macró* que al ser solo afectiva y amorosa podía concluir. De ahí la perversidad del vínculo creado por la Migdal porque al incorporar elementos rituales judíos y corromper con la riqueza, acostumbraba a las mujeres a vivir con mucho dinero lo cual las llevaba a no querer salir de la organización.

Los proxenetas de la Migdal eran una minoría y la comunidad local actuó de forma diferente al resto de los otros grupos migratorios, enfrentándolos directamente ante el temor que resurgieran sentimientos xenofóbos y por el respeto que había a las rígidas leyes religiosas. Estos *impuros* fueron segregados de la comunidad judía local y conformaron sus propias instituciones tales como cementerios, teatros y templos, por eso «es necesario ubicar la participación judía en esta actividad en su contexto apropiado dentro de la actividad total ilícita de Argentina» (Mirelman, 1987: 6).

Así en la década 1935/1936 se registraban 1.490 prostitutas, pero no se sabe cuántas eran judías ya que al tomar la variable nacionalidad probablemente estaban mezcladas con las polacas o rusas. De todos modos, la mayoría eran argen-

tinias y les seguían las francesas, mientras que la provincia con mayor cantidad era Buenos Aires (581) seguida sorprendentemente por Salta (124) y luego Santa Fe (119) y Córdoba (196). Tucumán aparece con 32 mujeres, 23 argentinas y 9 francesas.³

Por su parte, también la prensa de la colectividad colaboró con la lucha, presentando variantes. Así, el diario *Mundo Israelita*⁴ no ahorra calificativos para halagar a «la Ezras Noschim, meritoria institución judía que viene prestando inestimables servicios para rescatar a las mujeres», alaba al juez Rodríguez Ocampo por atreverse a sacar la personería jurídica a la organización y lo eleva a un nivel heroico sobrehumano porque tenía «el santo propósito de librar a nuestro país de la lacra que lo deshonra».

Posteriormente, se le definirá como «un gran juez» secundado por «funcionarios incorruptibles» con «la sagrada misión de disolver las organizaciones de tenebrosos» y de esta manera se plantea la oposición de dos sectores: el accionar de lo incorruptible y recto frente a los tenebrosos y las lacras.

Pero en los diarios de circulación general, la actitud es disímil: mientras algunos como el diario *La Prensa* aludía a Raquel Liberman (denunciante de la Zwi Migdal) expresando eufemísticamente que «la obligaron al ejercicio de una actividad deshonesta», otros como el diario *Crítica* los llamaba «traficantes amoraes» y «tenebrosos» y califica a Liberman como «mujer de vida airada», «de vida alegre que trabajaba en una casa pública», lexemas negativos metafóricos que en coocurrencia con otros similares definen el campo nocional de la prostitución, siendo fórmulas estereotipadas y cristalizadas que cumplen con una función demarcadora para expresar el estereotipo social.

Curiosamente, no se señala la actitud valerosa de la mujer que había permitido terminar con la organización, entonces:

[...] las palabras enfervorizadas, los aplausos eran para los hombres que lucharon contra los rufianes, soslayando el mérito de quien se jugó la vida enfrentado a todo un sistema. La palabra puta no se expresa en letras de molde, y si nadie nombra al objeto, este no existe: no nombrar al objeto es una característica propia del tabú. (Shalom, 2003: 331)

3. Encuesta sobre el estado de la prostitución reglamentada en la Argentina, 1935/1936. Archivo General del Pueblo Judío, Jerusalém, Israel.

4. Los diarios consultados fueron diarios de circulación comunitaria como *Mundo Israelita*, números del 9 de octubre de 1926 (pág. 3), 2 de julio de 1927 (pág. 5), 24 de mayo de 1930 (pág. 7), 31 de mayo de 1930 (pág. 3), y de circulación general como *La Prensa*, número del 20 de mayo de 1930 (pág. 16) y *Crítica*, número del 20 de mayo de 1930 (pág. 5) y del 30 de septiembre de 1930 (pág. 4) editados en la ciudad de Buenos Aires.

4. El vientre de la ballena o la alimentación omnívora del expediente judicial

Hechas todas las observaciones sobre el contexto y el pasado que rodeó a Malke Abraham, pasaremos a considerar las características del marco concreto que tiene el discurso que se construyó sobre ella a posteriori de su asesinato, tal como se manifiesta en el expediente judicial.

Comenzaremos señalando que en Argentina, los procesos penales tienen 3 etapas: 1) indagación: en la que se consigna todo material hallado en la escena concreta del delito; 2) investigación: en la que el fiscal elabora el caso e imputa a un acusado como responsable; 3) juzgamiento: en la que en base a todos los elementos recogidos intervienen otras personas como el juez, el fiscal y los abogados de las partes.

Estas etapas inciden en que se rechace lo implícito y se insista en que no quede nada sobreentendido. Además, por la abundancia de fórmulas estereotipadas y convencionales (por ejemplo, cuando las partes se dirigen al juez o a los fiscales), se constituye como un discurso de gran morosidad en el que mediante las secuencias introductorias, expositivas y fundamentativas se va graduando la exposición de los hechos hasta la instancia final en la que el juez se pronuncia con su sentencia, que a su vez sintetiza todas las participaciones previas.

Además, el discurso judicial tiene como ámbito de producción los juzgados y tribunales y, por eso, desde la fragmentación que presentan las diferentes voces que retratan a la occisa, se configura un discurso lleno de matices, diálogos, modalizaciones y subjetividades; un friso polifónico en el que un locutor intenta generar un texto *objetivo* pero que reproduce la voz de los enunciadores e incluso repite sus expresiones coloquiales propias de la comunicación oral, por ejemplo en el siguiente caso:

[...] No obstante haber llamado a la puerta, nadie le había contestado, la compareciente llamó al Dr. Doz Costa, médico de su amiga, contó que el teléfono llamaba y llamaba y le preguntó por esta respondiéndole este: «Aquí hay algo raro». (NBR) [...] que más o menos a la oración, su nuera le dijo de que la Natalia lo había llamado por teléfono. (FP)

Pero siempre existe una interpretación y transformación del enunciado oral previo a su registro como escrito, lo cual implica para el escribiente de la declaración establecer un proceso de selección de formas tendientes a obtener la información medular. Sin embargo, en este trayecto, es casi imposible que no se introduzcan elementos de la propia expresividad. Por eso constantemente nos estamos desplazando por el terreno de la conjetura, puesto que todo discurso referido neutraliza la paternidad auténtica de las formas expresivas.

Siguiendo a Bajtín (1982: 250), quien distinguía entre géneros primarios o simples y secundarios o complejos que derivan de los primeros por ser más elaborados, advertimos que estamos frente a un discurso que intenta llegar a la legitimidad y veracidad de los hechos investigados, un género secundario porque retoma y reelabora el discurso de lo cotidiano especialmente cuando se toman las declaraciones testimoniales.

Sin embargo, la distribución del contenido de los escritos jurídicos a pesar de nutrirse de la vitalidad que le podría proporcionar la lengua oral, sigue un esquema fijado por la tradición, recurre a fórmulas estereotipadas que contribuyen a delimitar las distintas partes del escrito, tal como lo indica Miriam Álvarez (1995: 50), y a menudo se acercan al estilo del folletín, tal como se lee a continuación:

[...] aquella señora estaba muerta, tirada en el piso, boca arriba y tapada con una colcha, vestida y calzada como solía andar en la casa, presentando en la cabeza manchas de sangre, la que se había desparramando en abundancia en el piso, con las manos en posición como si estuviera pretendiendo agarrar algo. (NBR)

De todos modos, la impronta dejada por la escritura en la retórica jurídica es muy marcada. Incluso existen situaciones en que la escritura parece dominar a la oralidad y quienes intervienen en el sumario hablan como si estuviesen escribiendo, porque los esquemas referenciales utilizados son los del procedimiento escrito como a continuación:

Que en el dormitorio se encontraba un ruso cuya filiación no pudo ver bien. Que este hombre, al parecer, no podía pagarle a esta mujer la deuda contraída porque tuvieron una acalorada discusión. Que el deponente le preguntó qué le pasaba y le dijo que le debía cincuenta mil pesos. Que el hombre la trató de usurera frente a la sirvienta en avanzado estado de gravedad. (MA)

Aquí nos preguntamos: ¿cuál es el mecanismo mediante el cual los investigadores intentan establecer la veracidad de los hechos?

Evidentemente, el arma más importante con que cuenta el fiscal de instrucción es el interrogatorio policial. Por eso estos enunciados deben ser entendidos dentro de su contexto de emisión, no solo en relación a los enunciados anteriores sino al escenario en el que se produjo el intercambio comunicativo y las coordenadas espacio-temporales que enmarcaron la situación real de enunciación.

Cabe aclarar que existen técnicas de interrogatorio que consisten en preguntas preliminares que no son indicativas ni están basadas en supuestos o generalizaciones sino que indagan sobre la relación entre las partes y la posible existencia de intereses, mientras que la veracidad de lo dicho se controla mediante la repregunta cruzada.

En todo este proceso, tienen un rol muy importante los testigos, quienes aportan elementos observados directamente o acreditan una relación con la víctima. Por lo general, ya han sido interrogados en varias oportunidades por quienes llevan la instrucción sumarial e incluso, en muchos casos, transcurre largo tiempo hasta la declaración *definitiva*.

Así, el registro de los testimonios se efectúa mediante actas que sumariamente informan de lo que el testigo ha dicho o de lo que se ha interpretado que ha sido dicho y, si bien se permite a la lectura posterior para su control, las correcciones son poco frecuentes y han sido motivadas por la intervención formal o informal de partes y abogados.

Por todo lo expuesto, en estas formaciones discursivas, creemos que resulta trascendente investigar los recursos que sobrevivieron al tamiz del escribiente policial quien, por su parte, despliega distintas relaciones de dominio, conflicto y afectividad al remarcar el descrédito social general que genera Malke.

Los diversos declarantes,⁵ cuyas voces se incorporan en nuestro expediente judicial, aparecen identificados con datos personales muy someros, por lo cual el grado de autoridad y legitimidad que se le otorga a su palabra se infieren especialmente de la posición que adoptan y describen en relación al caso investigado.

De esta manera, se advierte que serán los otros quienes definirán a la víctima mediante mecanismos discursivos con los que la constituyen y problematizan globalmente, porque tal como ya lo anticipara Van Dijk: «la estrategia global de un enunciado tiene como objetivo destacar discursivamente *nuestras* virtudes y *sus* defectos y encubrir *sus* virtudes y *nuestros* defectos, por medio de una selección del léxico, recursos retóricos, metáforas, argumentaciones en las que el hablante se justifica» (Pardo, 1996: 4).

Así, es posible cuestionar la aparente imparcialidad de los sujetos: el locutor, por más que quiere presentarse aséptico y objetivo, reproduce el discurso ajeno desde su posición de seleccionador de discursos indirectos haciendo una muy poco convincente transcripción literal y fiel de las palabras de los declarantes.

En cuanto a quienes declaran, se construyen como sujetos en su propio discurso, «no son entidades abstractas ni dispositivos mecánicos sino sujetos portadores de y atravesados por el deseo, la emoción y la ideología. Lo que se transmite en cualquier acto de comunicación no es información sino la manera en que los sujetos que se comunican consideran esa información» (Marín, 1999: 76), y por su parte, el escribiente se adhiere a esa tendencia que uniforma cómodamente los elementos prejuiciosos que rodean a la víctima y escribe en consonancia.

5. Las declaraciones estudiadas pertenecen a Felipe Pastorino, Natalia de Ridi, Eduardo Martínez Zavalía, Manuel Alderete, María Esther Albornoz, Efigenio Ibáñez, Nelly Gamboa, Honoria Ibáñez y Mario Leafyt (identificados en el presente artículo por sus iniciales).

5. «Yo soy sola como una piedra»: entretelones del ser y del parecer

A modo de una escenificación teatral, el expediente pone en escena los distintos personajes y pasa a ser una ficción de la realidad en la que solo se investiga a la víctima, mientras los actores recurren a estrategias que permiten al discurso desplegarse como una red de producción de sentidos.

Los testigos intercalan el discurso directo cuando cuentan cómo ocurrieron los hechos y, tal como veremos más adelante, allí aparecen por ejemplo verbos de decir, pronombres de primera y segunda persona, deícticos de distinto tipo pero no hay una espontaneidad discursiva propia del diálogo oral *real*, sino que estamos frente a una cuasi oralidad en la que el testigo habla luego de haber sido aleccionado por abogados de uno u otro lado y por la ausencia de superposición de intervenciones.

A pesar de que se considera que los testigos no deben valorar los hechos sino explicarlos ya que se estima que esta función le corresponde al tribunal, el estudio de los enunciados permite advertir que las declaraciones están construidas por lo general desde el pretérito simple que «está reservado para los textos narrativos [...] forman una cadena de verbos mediante la cual el texto avanza hacia su fin borrando todo lazo con la situación de enunciación [...] poniendo el acento en la ruptura entre ese pasado y el presente de enunciación» (Maingueneau, 2009: 124).

Estos enunciados están altamente modalizados y la subjetividad lingüística se manifiesta tanto en las modalidades del enunciado, donde se advierte una actitud peyorativa desde la cual los enunciadores consideran el contenido de lo dicho, como en las modalidades de enunciación, especialmente cuando los interrogados intentan convencer a sus interlocutores (los responsables de la investigación judicial y policial) de que su relación con la víctima era superficial, una información que muchas veces se contradice por la cantidad y detalle de los datos aportados.

Así, las cargas valorativas que expresan la subjetividad del sujeto enunciadador se apoyan en la deixis de los demostrativos, por ejemplo en estos testimonios:

Que después esta mujer le solicitó que cuando vaya gente que necesite dinero con posterioridad al informe pertinente le hiciera la operación. (MA)

Que aquella mujer tenía amistades pero todos judíos, de manera que no los conoce ni les sabe el domicilio. (MA)

[...] a raíz de los malos tratos que esa mujer le daba tuvo que retirarse de la casa, pues según se comentaba que no le daba ni siquiera comida. (HI)

Estas marcas aparecen reiteradamente, delimitando el carácter de las relaciones sociales desde las cuales se manifiesta el enunciador, quien recurre incluso a la ironía:

[...] pero que ya lo había enterado de todo y que en esos momentos salía hacia la casa de aquella señora. (FP)

Que aquella señora le contaba a la compareciente que desde que se murió el marido no quiso meterse con otro hombre. (NG)

Pero también los elementos léxicos nominales, a los que se recurre para la construcción de la referencia, son seleccionados en función de los interlocutores, quienes establecen así una relación en la que identifican el estatus de uno mismo y del otro tal como se evidencia en el uso de las formas de tratamiento.

Por otra parte, si bien los testimonios que retratan a Malke provienen de personas con las que tenía un trato casi diario y por lo tanto una gran proximidad, no difieren mucho entre sí y sorprende el grado de resentimiento y rencor con el que se refieren a ella. Esta situación da pie a que el transcriptor reproduzca no un discurso neutro sino justamente uno muy lleno de matices dialógicos, modalizaciones y subjetividades observables especialmente en la selección léxica y en las formas de tratamiento.

Así, no sorprende que cuando los declarantes se refieren a la víctima, antepongan generalmente el artículo al sustantivo, un uso que no es censurado por ser una forma propia de la oralidad del noroeste argentino, primando los sustantivos axiológicos desvalorizadores.

Además, se fluctúa entre la articulación despectiva tanto hacia ella como hacia sus vínculos más cercanos porque el artículo definido singular atribuye un valor genérico al sustantivo, ya que está mitigando y borrando las marcas individuales de identidad del sujeto mientras que el referente de ese nombre propio se opera gracias a los conocimientos ya proporcionados:

Que la vieja volvía a prestar dinero a interés y que estaba en buenas condiciones económicas. (EMZ)

Que cuando concurría a casa de la Abraham, esta lo recibía algunas veces en el *hall* y muchas otras veces, o casi generalmente, en el dormitorio. (MA)

Que a la Abraham le conoció como joyas varias, como ser anillos, aros y prendedores. (NR)

Que solamente en caso de haber sido la Malke Abraham una consumada farsante, pudo haberlo hecho incurrir al declarante en error respecto a las opiniones que él se formara. (EMZ)

Por otra parte, quizás el elemento que mejor revela la interioridad del sujeto sea el léxico, porque allí se manifiestan claramente las valoraciones realizadas

por el enunciador, sus creencias y opiniones. Por eso, el referente del proceso de instrucción está marcado con valores y opiniones que determinan no solo el tono de la interacción sino también las posturas socioculturales y axiológicas de los participantes, como se ve a continuación:

Ella lo escuchaba cuando la vieja se encerraba con aquel hombre, con el amante de la vieja. (HI)

[...] el amante de la vieja concurría vestido de civil, pero no lo distinguía porque como es de imaginar se confundía con los demás que llegaban. (EI)

Excepcionalmente se intenta imitar un lenguaje más cuidado y un aparente trato de respeto, especialmente si declara alguien que está en situación de dependencia como su empleada doméstica:

[...] pues dicha señora era muy reservada y no quería que la servidumbre se enterara de sus cuestiones. (MA)

Es decir, que la relación discursiva que se establece, por los propios condicionantes legales del marco discursivo, es de carácter mixto, ya que por un lado se determina la ocurrencia de formas declarativas, pero estas, obviamente, presuponen la existencia previa de formas interrogativas: si bien solo se transcribe la respuesta del testigo, se supone que ha sido interrogado por un enunciador autorizado para interpelar, por lo cual desde ese lugar ya se está instituyendo una relación asimétrica de poder en la que solo su amiga y colega Natalia excepcionalmente puede arriesgar tímidamente un diminutivo afectivo:

Que siendo más o menos las veintiuna horas treinta minutos llegó a su casa el señor Pastorino y le contó de que (sic) había llegado a la casa de doña Malke. (NR)

Que llamó a la casa de un vecino siendo atendida por la chica que dijo ser la muchacha y le preguntó si no había visto por la mañana que la viejita aludida barrierá la vereda. (NR)

En esta red de significantes y significados vamos a centrarnos en las actitudes que se advierten hacia tres núcleos semánticos importantes que vertebran el expediente y que aparecen recurrentemente en las distintas declaraciones. Estos nodos, en tanto formaciones discursivas o enunciados articulados con prácticas concretas, no se caracterizan por lo general por su uniformidad ni por la unidad conceptual sino justamente por su dispersión, complejidad y controversia; sin embargo y sorprendentemente, aquí aparecen monolíticas y coherentes:

a) *El plano social-religioso*: Se caracteriza a Malke en relación a lo judaico y aparecen elementos axiológicos porque no solo están enunciando una pro-

piedad del objeto o de un sujeto sino la reacción emocional de los declarantes, probablemente inducida por los investigadores. Cabe preguntarse: ¿cuánto hay de real y de imaginado hacia una colectividad a la que no se pertenece? Porque si el sujeto habla en relación a una comunidad imaginada es muy probable que la movilización de su discurso sea generada por el malestar y el temor.

En principio, en las declaraciones, lo judaico se expresa desde una mirada muy negativa, que evidencia el alto grado de rechazo que tenía el grupo judío en Tucumán. El discurso está teñido por elementos propios del prejuicio, entendiéndolo como un fenómeno social, cognitivo y afectivo, una forma compartida de representación social común en un grupo que se adquirió en las primeras instancias de socialización y se expone en la comunicación social (Van Dijk, 1987).

En efecto, en los testimonios aparecen estrategias de definición del grupo del *nosotros* frente al de *ellos* delimitando el conflicto en término de dicotomías normativas rígidas y justificando la asignación de elementos negativos a los otros, los judíos, definidos como violentos, unidos por los negocios, apóstatas, poco fiables e incluso sospechosos de ser responsables del crimen.

Así leemos: «tenía amistades pero todos judíos» (MA); «la señora Malke Abraham, connacional suya» (NR); «vendió dos casas a dos judíos; son judíos como ella» (FP); «fue a la fiesta de los connacionales de ella» (NG); «la sociedad judaica expulsó a su madre» (MEA); «era devota de la Virgen del Valle y expresó repudio absoluto por la raza y religión judía» (EMZ).

La categoría conceptual *judío* se caracteriza, entonces, en sentencias asertivas que enfatizan su relación con la colectividad con episodios conflictivos mientras que las marcas de modalidad que indican la actitud de los enunciadores, aparecen en los modos de los verbos en indicativo y en el último ejemplo, también en una modalidad apreciativa con un juicio de valor que alude a un *ellos* colectivo, a una pluralidad global: la raza y la religión.

Obviamente, integrando un grupo de tal naturaleza se invierte el final de la relación *discriminado-discriminador* y se produce un caso extremo de la estrategia del chivo expiatorio responsabilizándose a la víctima por los ataques; por lo tanto, no parece sorprender a nadie que el final de Malke debía ser también violento.

Todas estas formas que destacan la pertenencia o la abjuración de Malke hacia la religión judía marcan un estereotipo negativo del judío, interesado en lo económico e incluso traidor y poco fiable. Son generalizaciones en las que confluyen asociaciones emocionales, cognitivas y sociales, que como señala Gordon Allport (1987) conllevan una antipatía basada en una extensión incorrecta e inflexible, además de manifestar una necesidad de justificar el propio comportamiento del sujeto declarante.

- b) *El plano económico*: se alude a las actividades presentes y pasadas y se intenta averiguar su real situación monetaria. Por lo general, serán los adverbios axiológicos y algunos rasgos semánticos de los sustantivos que, repetidos en las distintas declaraciones, profundizarán en este aspecto, lo cual lleva a suponer otra intromisión de los funcionarios de la instrucción.

Así, los testimonios muestran el carácter coincidente con el que ella se presentaba ante la sociedad en relación a su estado financiero: «jamás pudo haber tenido tanto dinero» (MZ); «apenas tenía para comer» (NG); «era una mujer sumamente desconfiada» (MZ).

Es decir, que se refieren a la víctima pero también al sujeto de la enunciación: «era muy económica e interesada en el dinero» (NG); «extremadamente económica» (FP); «sumamente desconfiada» (EMZ); «era muy reservada» (MA); «realmente era amarrete» (NR).

Un caso interesante aparece en la declaración de Felipe Pastorino quien constantemente intenta borrar alguna vinculación con lo judaico, y para ello cuando se le interroga sobre el aspecto económico, plantea una remisión anafórica mediante el uso de una proforma léxica, y sugiere que se interroge a la única declarante que es judía como Malke: «sobre este punto conoce más la Natalia (sic) porque con ella le parece que era más confidente por ser judía» (FP) lo cual permite inferir que cree en la existencia de una organización judío-económica, por eso solo otra judía puede dar datos seguros.

- c) *El plano afectivo*: aparecen reiteradamente alusiones a una amistad muy peculiar que es la anudada en la actividad prostibularia. De modo que el valor semántico se relaciona con la función pragmática y por eso un inocente sustantivo pasa a ser positivo o negativo según la intencionalidad del enunciador. Así, con valor positivo, vemos que mientras solo Natalia de Ridi se declara su amiga, y declara «Que a la señora Malke Abraham, connacional suya, hace mucho más de quince años que la conoce y eran amigas, lloraba y decía: «Yo soy sola como una piedra»

Esther Albarracín señala como muy amigos a dos integrantes de la comunidad judía a pesar de haberla expulsado y Mario Lefayt, uno de sus clientes prostibularios, señala que «la trataba como amiga».

Pero en el otro extremo, Honoria de Ibáñez señala que «no tenía amigos en el vecindario porque al domicilio de esta señora llegaban muchos hombres», «tenía una muchacha que parecía ser de aquellas muy atractivas con la que tenía amistad» y Efigenio Ibáñez indica que «solo tenía amistad con el personal doméstico».

Vemos entonces, que en este proceso de instrucción, las declaraciones tomadas a quienes conocieron a la víctima, revelan que si bien los interrogados no son testigos del hecho en sí que se se investiga y, por lo tanto, en ocasiones solo

sugieren algunas causales y al probable responsable del asesinato, pueden en cambio delimitar la silueta de la víctima, una imagen, un fantasma amasado y teñido en las profundidades del colectivo social.

Es decir, que en tanto sujetos discursivos actualizan en el texto sus matrices culturales y su posición sobre el hecho como sujetos sociodiscursivos en los que campea el prejuicio y la carencia de valores positivos. Frente a ese *otro* repudiable todos se sienten poderosos, y ¿cómo entonces no ceder a la tentación y al presunto derecho de opinar, más aún si no hay objeciones de la víctima porque está muerta?

Así, esta pluralidad de voces conforma una especie de coro griego que opina, conjetura, afirma, niega e intenta guiar al juez, fiscal, o secretario en el laberinto, en ese proceso inductivo de reconstrucción colectiva de la personalidad de la asesinada, para llegar al verdadero culpable del asesinato, si bien a menudo los pliegues discursivos permiten inferir que los declarantes insinúan que ella buscaba y merecía ese final por su vida airada y repudiable.

En cuanto a los tiempos verbales se recurre, por lo general, al pretérito perfecto simple y al pretérito imperfecto para poner en relieve lo que se declara y organizar la predicación de lo narrado, si bien se recurre a perífrasis conjeturales especialmente cuando se trata del dinero: «no debe tener mucho dinero» (NG); «lo debe tener depositado» (FP); y el modo verbal más usado es el indicativo ya que se busca generar enunciados asertivos con un alto grado de correspondencia con la realidad, incluso cuando se alude a su personalidad con rasgos que no se consideran ocasionales, «hablaba tonteras, vivía llorando» (FP); o que tienen que ver con su profunda subjetividad a través de verbos de emoción, por ejemplo cuando se alude a amenazas de muerte: «temía de que (sic) la mataran» (MEA) o se recuerden mensajes de tipo mafioso: «la señora tenía una perrita y cuando este animalito se enfermó, lo robaron aprovechando que la había dejado salir a la calle para que comiera pastos» (NG). Este panorama determina que aparezcan:

- a) Verbos axiológicos modalizantes cuando el locutor toma implícitamente una posición sobre la verdad de lo enunciado manifestando una cierta suspicacia sobre lo dicho: «Hacía alarde que (sic) ella no se juntaba con otro hombre no porque le faltaba sino porque ella no quería» (NG).
- b) Verbos de decir en los que el locutor no prejuzga la verdad o falsedad de los contenidos enunciados y que sirven para respaldar la solidez y el respaldo de la argumentación que ofrece el declarante sobre Malke, justificando los conceptos que ya se han expuesto: «Afirmaba a propios y extraños que el suscripto era una de las pocas personas en las que ella podía depositar su confianza» (EMZ) o verbos subjetivos que denotan un

comportamiento verbal: «Manifestaba que se hacía atender con el doctor Doz Costa porque le cobraba poco y porque le regalaba los remedios que recibía como muestrarios» (NG).

- c) Verbos subjetivos axiológicos que evalúan un proceso o un hecho negativo ocasionado por la víctima ya sea desde un testimonio directo o indirecto: «La hizo objeto de malos tratos y la echó de la casa» (EI), «Según se comentaba que no le daba ni siquiera comida» (HI).

En cuanto a los adjetivos modalizadores que implican un juicio de verdad, se plantean desde el extremo de la contundencia que no permite ni siquiera la suposición de una versión diferente tanto sobre el hecho en sí y la presencia de formas negativas (ningún vecino, nada) repetidas que permite que los sujetos sean generalizados sin identificaciones precisas: «nada conoce [...] ningún vecino ha podido observar ningún detalle que pueda dar lugar a una mínima presunción» (EI) como sobre la víctima y su forma de vida: «era mal mirada ante todos los vecinos» (EI); «tenía una vida un poco indeseable» (EI); «la declarante pudo percibir la indeseable conducta de aquella mujer» (MEA); «la compareciente ya no ignoraba sus bajos procedimientos» (MEA).

Los adverbios son casi inexistentes pero cuando aparecen se refieren, por lo general, a su personalidad y muestran el carácter dual y contradictorio con el que ella se presentaba ante la sociedad: «jamás pudo haber tenido tanto dinero» (EMZ); «realmente era amarrete» (NR); «apenas tenía para comer» (NG); «era una mujer sumamente desconfiada» (EMZ).

6. Conclusiones

Nunca está de más insistir en que el estudio del discurso testimonial nos ubica ante la realidad de que los enunciados son eslabones de cadenas mucho más complejas. En efecto, ya sean de carácter oral o escrito, se insertan en determinadas esferas de uso de la lengua en las que debe profundizarse no solo en el contexto social e histórico sino también en la estructura, el contenido y los usos particulares del discurso.

El expediente que hemos analizado exhibe numerosas marcas de subjetividad porque en las declaraciones se conforma un discurso que lejos está de ser neutro u objetivo, como seguramente intentaban presentar los interrogados, sino que por el contrario, se va desde el simple desagrado hacia la víctima hasta la mayor hostilidad por su pertenencia a tres grupos menospreciados (judía, mujer, prostituta), lo cual nos permite aseverar que se habla desde los estereotipos más recónditos sin disimular una verdadera discriminación.

Por otra parte, si bien en este procedimiento administrativo hay un evidente esfuerzo por delimitar las voces consignando su autoría, estamos ante un discurso múltiple que sin embargo en sus niveles profundos se manifiesta sorprendentemente monocorde, a pesar de la relación dialéctica establecida entre los hechos de discurso particulares y los vínculos establecidos con la institución en donde son enmarcados, y solo ocasionalmente se advierten situaciones de intertextualidad, rupturas de isotopías estilísticas o discursos citados, marcas propias de la polifonía clásica.

De modo que es posible conjeturar que esta especie de asepsia textual descarnada incide en el pasaje de la oralidad a la transcripción escrita, dejando un rastro importante en la producción final por la relación que se da entre el enunciador original y la posterior y posible corrección ejercida por el locutor/redactor.

Así, al igual que en otros textos propios de la justicia, nos encontramos con relaciones que desde el punto de vista lingüístico son complementarias porque «la alternancia de los hablantes como productores de la zona de tensión se convierte en una característica necesaria» (Pardo, 1996: 61). Pero si bien hay alternancia, siempre es el mismo hablante quien produce las zonas de tensión más fuertes, las preguntas no aparecen, solo se consignan las respuestas, lo cual lleva a que las relaciones de poder sean rígidas porque los roles son invariables.

Quizás lo más sobresaliente es que el descrédito colectivo está presente casi como una isotopía evidenciada en la mano del escribiente que despliega distintas relaciones de dominio, conflicto y afectividad aparente exhibiendo un relato por demás sospechoso por su armonía, su ausencia de confrontación y su coherencia. Al parecer, la subjetividad y manipulación proviene desde la posición de poder de quien, como representante de una institución, puede adueñarse de la palabra y desde ese lugar en el mundo retomar un discurso ajeno monocorde donde ni siquiera la hija adoptiva o los supuestos amigos hablan bien de la víctima, calificándola incluso de amarrete y falsa.

Por todos estos factores, analizar la historia de Malke implicó para nosotros abordar el reconocimiento de una voz silenciada y despreciada que intentamos reconstruir a partir de los testimonios de aquellos que admitieron que la conocían, situación que ya desde el inicio conllevó un conflicto, porque aceptar este hecho involucraba reconocer una participación abyecta en los bordes más oscuros de la sociedad, márgenes que todavía claman por su derecho a ocupar un lugar digno en la memoria social.

Bibliografía

ALVAREZ, M. (1995): *Tipos de escritos III Epistolar, administrativo y jurídico*, Madrid, Arco Libros.

- ALLPORT, G.** (1987): *The Nature of Prejudice*, New York, Addison Wesley.
- AMOSSY, R; A. HERSCHBERG** (1997): *Estereotipos y clichés*, Buenos Aires, Eudeba.
- BAJTÍN, M.** (1982): *Estética de la creación verbal*, México, Siglo XXI.
- BOURDIEU, P.** (1982): *Ce que parler veut dire*, Paris, Fayard.
- CALSAMIGLIA BLANCAFORT, H.; A. TUSÓN VALLS** (2007): *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*, Barcelona, Ariel.
- CASTORIADIS, C.** (1997): *Ontología de la creación*, Bogotá, Ensayo y Error.
- COHEN DE CHERVONAGURA, E.** (1998): «Discurso judicial y flexión verbal», *Revista Hesperia Anuario de Filología Hispánica*, 1: 37-46.
- COHEN DE CHERVONAGURA, E.** (2008): Prostitución judía y exclusión comunitaria: fisuras y pliegues a través de una escritura testamentaria, ponencia en el IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, Rosario, Argentina.
- DONDA, C.** (2003): *Lecciones sobre Michel Foucault. Saber, Sujeto, Institución y Poder Político*, Córdoba, Universitas.
- DURANTI, A.** (2000): *Antropología Lingüística*, Madrid, Cambridge University Press.
- FAIRCLOUGH, N.** (1992): *Discourse and social change*, Londres, Polity Press.
- FEIERSTEIN, R.** (1993): *Historia de los judíos argentinos*, Buenos Aires, Planeta.
- FOUCAULT, M.** (1995): *Historia de la sexualidad*, México, Siglo XXI.
— (1998): *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa.
- GARTNER, L.** (1982): «Anglo-Jewry and traffic in prostitution 1885-1914», *American Jewish Studies Review*, 7/8: 234.
- GOFFMAN, E.** (1981): *Forms of Talk*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.
- GOLDAR, E.** (1971): *La mala vida*, Buenos Aires, CEAL.
- GONZÁLEZ TORO, A.** (2000): «La Zwi Migdal, una mafia que explotaba a 3000 prostitutas», *Diario Clarín*, 2 de octubre, 12.
- GLICKMAN, N.** (1982): «The Jewish White Slave Trade in Latin American Writings», *American Jewish Archives*, XXXIV, N.2: 37.
— (1984): *La trata de blancas*, Buenos Aires, Pardés.
- GUY, D.** (1994): *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires*, Buenos Aires, Sudamericana.
- INFORME INCOMPLETO Y SIN FIRMA RECOGIDO EN LOS RESTOS DEL INSTITUTO CIENTÍFICO JUDÍO IWO DESPUÉS DE LA EXPLOSIÓN DE LA AMIA** (1932): *Causas de la prostitución*, Buenos Aires.
- JULIANO, D.** (2001): «Modelos de género a partir de sus límites: la prostitución» en **NASH, M.; D. MARRE** (eds) (2001): *Multiculturalismos y género. Un estudio interdisciplinar*, Barcelona, Edicions Bellaterra. 21-37.
- KERBRAT-ORECCHIONI, C.** (1986): *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*, Buenos Aires, Hachette.

- LEGRENDE, P; R. ENTELMAN; E. KOZICKI; T. ABRAHAM; E. MARI; E. LE ROY; H. VEZZETTI** (1982): *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos*, Buenos Aires, Hachette.
- LEVY, L.** (2007): *La mancha de la Migdal. Historia de la prostitución judía en la Argentina*, Buenos Aires, Norma.
- MAINGUENEAU, D.** (2009): *Análisis de textos de comunicación*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- MARÍ, E; H. KELSEN; E. KOZICKI; P. LEGENDRE** (1994): *Derecho y Psicoanálisis. Teoría de las ficciones y función dogmática*, Buenos Aires, Edicial.
- MARÍ, E.** (1994): «Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden», en **MARÍ, E; H. KELSEN; E. KOZICKI; P. LEGENDRE** (1994): *Derecho y Psicoanálisis. Teoría de las ficciones y función dogmática*, Buenos Aires, Edicial. 57-72.
- MARÍN, M.** (1999): *Lingüística y enseñanza de la lengua*, Buenos Aires, Aique.
- MARTÍN ROJO, L; R. WHITTAKER**, (eds) (1998): *Poder-decir o el poder de los discursos*, Madrid, Arrecife.
- MIRELMAN, V.** (1987): «La Comunidad judía contra el delito», *Megamot*, 2, Buenos Aires, AMIA. 42-48.
- SHALOM, M.** (2003): *La polaca*, Buenos Aires, Norma.
- VAN DIJK, T.** (1984): *Prejudice in Discourse*, Amsterdam, Benjamin.
— (1987): *Communicating Racism*. Newbury Park, CA Sage.
- WODAK, R; M. MEYER** (2003): *Métodos de análisis crítico del discurso*, Barcelona, Gedisa.